



DA TÉRMINO A PROCEDIMIENTOS DE
REGULARIZACION CARTOGRAFICA DE CONCESIÓN
DE ACUICULTURA QUE INDICA. REMITE RESOLUCION
A LA SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
PARA LOS FINES QUE SEÑALA.

VALPARAISO 25 OCT. 2017

3450

R. EX. Nº _____

VISTO: los Informes Técnicos (D.Ac.) Nº 674, Nº 678, Nº 679 y Nº 728, todos de 2017 y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091, Nº 20.434, Nº 20.583, Nº 20.597, Nº 20.657 y Nº 20.825 ; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 257, Nº 319 y Nº 320, de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006, Nº 202 de 2010, Nº 129 de 2013 y Nº 171 de 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 142 letra e), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece como causal de caducidad de las concesiones de acuicultura, el no iniciar operaciones dentro del plazo de un año contado desde su entrega material, o paralizar operaciones por más de dos años consecutivos, sin perjuicio de la ampliación de plazo correspondiente.

Que mediante Informes Técnicos citados en VISTO, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, informa aquellas concesiones de acuicultura que incurren en la causal de caducidad establecida en el artículo 142 letra e), ya citado, conforme los antecedentes entregados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Acuicultura y Registro de Operación.

Que conforme lo anterior, los procedimientos administrativos de regularización cartográfica de las concesiones de acuicultura que se indican, carecen actualmente de objeto, por lo que corresponde poner término a los procedimientos iniciados por esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Dése término los procedimientos administrativos iniciados por esta Subsecretaría de regularización cartográfica de las concesiones de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, los Informes Técnicos citados en Visto y conforme lo dispuesto en el artículo 142 letra e), de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el inciso 2º del artículo 40 de la Ley Nº 19.880:

- 1) Concesión de acuicultura código de centro Nº 120095, cuyo actual titular es Servicios de Acuicultura Acuimag S.A., R.U.T. Nº 78.754.560-2, con domicilio en Pedro Montt Nº 380, Puerto Natales, con Resoluciones Nº 716 de 2004 y Nº 3606 de 2005, ambas de esta Subsecretaría, y Resoluciones Nº 1294 de 2004 y Nº 218 de 2009, ambas de la actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Acuicultura y Registro de Operación Nº 12420 de fecha 12 de agosto de 2016, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- 2) Concesión de acuicultura código de centro Nº 120122, cuyo actual titular es Servicios de Acuicultura Acuimag S.A., R.U.T. Nº 78.754.560-2, con domicilio en Pedro Montt Nº 380, Puerto Natales, con Resoluciones Nº 1068 de 2010, Nº 2939 de 2011 y Nº 1863 de 2013, todas de esta Subsecretaría, y Resoluciones Nº 4128 de 2011, Nº 3669 de 2013 y Nº 1667 de 2014, todas de la actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Acuicultura y Registro de Operación Nº 13876 de fecha 01 de junio de 2017, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- 3) Concesión de acuicultura código de centro Nº 120166, cuyo actual titular es Servicios de Acuicultura Acuimag S.A., R.U.T. Nº 78.754.560-2, con domicilio en Pedro Montt Nº 380, Puerto Natales, con Resolución Nº 3386 de 2014, de esta Subsecretaría, y Resolución Nº 978 de 2015, de la actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Acuicultura y Registro de Operación Nº 13963 de fecha 13 de junio de 2017, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- 4) Concesión de acuicultura código de centro Nº 120117, cuyo actual titular es Servicios de Acuicultura Acuimag S.A., R.U.T. Nº 78.754.560-2, con domicilio en Pedro Montt Nº 380, Puerto Natales, con Resoluciones Nº 193 de 2010 y Nº 2827 de 2011, ambas de esta Subsecretaría, y Resoluciones Nº 703 de 2010 y Nº 4126 de 2011, ambas de la actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Acuicultura y Registro de Operación Nº 13875 de fecha 31 de mayo de 2017, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

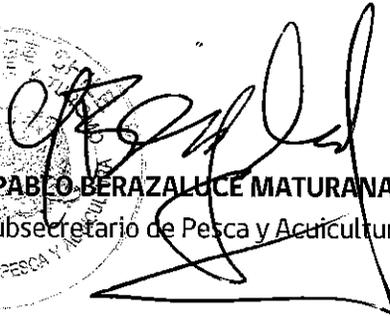
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcríbese copia de la presente Resolución y de los Certificados de Inscripción en el Registro Nacional de Acuicultura y Registro de Operación del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que en cada caso se indica, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, del Ministerio de Defensa Nacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Además transcríbese copia de esta Resolución a cada uno de los titulares y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo la presente resolución deberá ser archivada con todos sus antecedentes y publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA
SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A circular stamp of the Subsecretaría de Pesca y Acuicultura is partially visible behind the signature. The stamp contains the text "REPUBLICA DE CHILE" and "MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS".